

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/05/2023.- INTERPUESTO POR EL C. OSCAR CARLOS VERA FABREGAT, Representante propietario del Partido Político Estatal Conciencia Popular, **EN CONTRA DE:** “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, mediante el cual se realiza el ajuste de la entrega de financiamiento adicional a los partidos políticos locales en proceso electoral, derivado de la reforma a la ley electoral del Estado publicada en el periódico oficial del Estado, en fecha 29 de julio de 2023” (sic); **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 07 siete de septiembre del año 2023 dos mil veintitrés.

Vista la razón, el oficio de cuenta y anexos que anteceden; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política Federal, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 1°, 2°, 5°, 6°, 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral; y, 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA**

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, téngase por recibido a las **14:58 catorce horas con cincuenta y ocho minutos del día 06 seis de septiembre del 2023 dos mil veintitrés**, el oficio número **CEEPC/SE/1216/2023** por el que se da aviso de la presentación del **Recurso de Revisión**, promovido por **Oscar Carlos Vera Fabregat**, ostentando el cargo de Representante propietario del **Partido Político Estatal Conciencia Popular** en contra del **Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana**, señalando como actos impugnados los siguientes: “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, mediante el cual se realiza el ajuste de la entrega de financiamiento adicional a los partidos políticos locales en proceso electoral, derivado de la reforma a la ley electoral del Estado publicada en el periódico oficial del Estado, en fecha 29 de julio de 2023”(sic); documentos que se ordenan glosar en el expediente para que obre como corresponde.

SEGUNDO. Con el oficio de cuenta y documentación anexa, se ordena registrar la demanda en el Libro de Gobierno como **Recurso de Revisión**, con la clave de expediente **TESLP/RR/05/2023**, del índice de este Tribunal.

TERCERO. Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del aviso, escrito de demanda y anexos de cuenta, para que se impongan de su contenido.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII; y 32 fracciones IX y XI; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 22 y 44 fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal para que, una vez que la autoridad señalada como responsable remita su informe circunstanciado y demás constancias que previene el artículo 31 de la Ley de Justicia Electoral del Estado; levante la razón correspondiente y turne de inmediato el expediente, informe y documentación atinente, **a la Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes** a quien corresponde por razón de turno, la sustanciación del presente medio de

impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.

QUINTO. *Notifíquese por estrados de conformidad con lo previsto por los artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Así lo acuerda y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe.”

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>